25/07/2022

DECLARACION JURADA

En referencia a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

A fin de justificar la Apertura de Sobres del Llamado con ID 415430 para "Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor Papel para la Facultad de Derecha" debido a que ya se ha realizado una prórroga para la misma, y tratándose de equipos importantes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, ya que se tratan de cajas de dinero a ser utilizada para el cobro de derechos a exámenes y organización de las oficinas, la falta de estos insumos podría ocasionar daños y perjuicios si no se cuenta con las mismas debido a la gran cantidad de alumnos que asisten a la institución a fin de realizar los trámites pertinentes para sus actividades académicas.

Por la que amparados a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 483/2022Art. 4º Excepción, inc. b. *expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga..."* se procedió a la apertura de sobres con un solo oferente.

Lic. Edgar Bardozo
Coordinador U.O.C.